

---

# Estampas de Carbajales de Alba en tiempos de las Comunidades (1520-1522)

---

PASCUAL RIESCO CHUECA\*

*TITLE:* Scenes from Carbajales de Alba during the Revolt of the Comuneros (1520-1522)

*RESUMEN:* La historia menuda de una villa zamorana hacia 1520 ilustra las fricciones y penurias de sus vecinos, agobiados por el esfuerzo bélico. Se ha intentado dar expresión y volumen a los variados personajes que se debaten en estos oscuros conflictos locales, figuras menores que dan cuerpo a las abstracciones de la historia mayor.

*SUMMARY:* The small history of a town in Zamora around 1520 unveils frictions and hardships of a neighbourhood burdened by the war effort. An attempt has been made to give expression and volume to the various characters that struggle in these obscure local conflicts, minor figures embodying big history abstractions.

*PALABRAS CLAVE:* Carbajales de Alba, revuelta comunera, historia local, conflictividad.

*KEYWORDS:* Carbajales (Zamora), Revolt of the Comuneros, local history, conflictivity.

## 1. INTRODUCCIÓN

Se aspira a aportar elementos que ilustren, aunque solo sea a través de pequeños vislumbres, la vida cotidiana de una población rural, cabeza de señorío,

---

\* Universidad de Sevilla. riescochueca@us.es

durante el primer tercio del siglo XVI. Carbajales atraviesa estos años agitada por las convulsiones producidas por las Comunidades. La villa de Carbajales y su tierra pertenecían a los condes de Alba de Aliste. Es título concedido en 1459 por Enrique IV a Enrique Enríquez de Mendoza,<sup>2</sup> que alude a un castillo situado en la otra ribera del río Aliste, a una legua larga remontando el río desde Carbajales, el castillo de Alba. En torno a la villa y el castillo se extiende la llamada tierra de Alba.<sup>3</sup>

Durante la revuelta de las Comunidades, el conde es el tercero de su nombre, Diego Enríquez de Guzmán (n. ca. 1487), titular desde 1503 a 1556. Tras enviudar de su primera esposa, Aldonza Leonor Álvarez de Toledo, casó con una sobrina carnal de esta, Catalina de Toledo y Pimentel.<sup>4</sup> Las estancias de los condes en la villa serían fugaces, repartándose el grueso de su tiempo entre su palacio de Zamora y las villas y lugares de su estado,<sup>5</sup> así como en visitas a sedes regias y diversas ciudades castellanas. El conde era cabeza del estamento nobiliario en la ciudad de Zamora, figura antagónica pues del obispo Acuña durante la revuelta comunera.

En Carbajales y su tierra, la administración condal se ejerce por medio de una pequeña corte. Existe un gobernador o alcalde mayor (más tarde llamado *corregidor*) directamente nombrado por el conde; en 1564, cuando el quinto conde, otro Diego Enríquez, propone un fuero y concordia pendiente de confirmación real (Gómez Ríos, 1997: 182-193), se alude al *gobernador o su lugarteniente o alcalde mayor que por mí o mis sucesores en la dicha villa e sus tierras fuere puesto* (FUERO 8). Según dicho documento, la villa contaba con dos alcaldes y tres regidores. De los procuradores generales, uno era de la villa, otro de la tierra. La villa contaba asimismo con dos fieles nombrados por el concejo (FUERO 7). En 1522 son alcaldes Pedro Calderón<sup>6</sup> y Alonso Miguel (OSOR 1); en 1525, Pedro

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. L.: *Ordenamiento jurídico y conflictividad social en la tierra de Alba (Zamora) en los siglos XVII y XVIII*, Benavente, 2001, p. 32.

<sup>3</sup> GÓMEZ RÍOS, M.: *Alba de Aliste (1190-1564): el castillo, el señorío, el condado*, Roma, 1997. GONZÁLEZ-MORO ZINCKE, M. E.: *La zamorana Tierra de Alba: 1752-1985*, Zamora, 1993. GÓMEZ RÍOS, M.; GONZÁLEZ-MORO ZINCKE, M. E.; CONTRA GALVÁN, E.: *Manzanal del Barco y el sino del Esla*, Zamora, 2012.

<sup>4</sup> VASALLO TORANZO, L.: «Juan de Álava y Pedro de Ibarra al servicio de los condes de Alba de Aliste». *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, nº 69-70, 2003-2004, pp. 279-302.

<sup>5</sup> El 6-IV-1519 está en Carbajales, donde la condesa juega con el racionero Alonso de Villalobos, que los acompaña; el 7 se desplazan a Vegalatrave, donde juegan y dan limosna a unos pobres; el 8, van a Samir, siempre entretenidos con el juego de naipes; el 11 están en Bermillo; regresan a Carbajales el 12 (CTSA 931, 932).

<sup>6</sup> Consta Pedro Calderón en 1507 y 1516 como mayordomo de Carbajales; en 1516 entrega veinte cargas de trigo por mandato del conde; entregas similares en años siguientes (CTSA 416, 588); en 1523 sigue como mayordomo (268) y se encarga de adquirir pan blanco del panadero

de Marquid y Pedro Largo (ALCB 1).<sup>7</sup> El mayordomo de rentas local en 1522 y 1523 es el mismo Pedro Calderón (OSOR 1, CTSA 268).<sup>8</sup> En 1522, la función de gobernador o corregidor parece desempeñada por el alcaide del vecino castillo de Alba, Gonzalo de Valencia;<sup>9</sup> en 1529 y 1538, el alcaide es Diego de Ocampo (PORRAS 2; PODC 1).<sup>10</sup> El escribano y notario público es Rodrigo González de Cándamo (OSOR 1), de apellido asturiano, que ejerce tal función todavía en 1538 (PODC 2) y 1545 (VIDEM 4); el conde designaba al escribano y los procuradores de pleitos (FUERO 13).<sup>11</sup> Esta estructura se completa con diversas personas a sueldo de la casa condal, oficiales y menestrales. La población de la villa era de 348 vecinos en 1530.<sup>12</sup>

Carbajales era una destacada fuente de ingresos para la casa de Alba; eran importantes las rentas de barcaje en Ricobayo y Manzanal,<sup>13</sup> así como la producción triguera en su tierra, de pan de buena calidad. En 1523, según la panadera María Gómez, *faltó el pan de Carbajales, y no se halló sino de Sayago, peor que lo de Carbajales, y no lo quería masar por ser tan malo* (CTSA 306); hubieron de traer treinta cargas de Villamor y La Fuente (Fuentesauco) (307). Era importante la pro-

---

Alonso de Aranda para las raciones de la gente del conde, entregándole a cambio cargas de trigo (302). Ya en 1497 se menciona a un alcalde Calderón en la villa, que recibe del conde, entre otros, 30 cargas de trigo y 20 de centeno cada año (CTSA 726, 727); seguro pariente, si no es el mismo.

<sup>7</sup> En 1557 se mencionan dos alcaldes mayores, Juan Méndez y Diego de Ocampo (MANZ 2). En 1564, los alcaldes son Pedro Turiel y Francisco de Riero; la villa tiene tres regidores, Diego de Bonilla, Pedro Cardoso y Miguel Gervás, y un procurador general, Juan del Castillo; Juan Méndez y Alonso Cardoso eran escribanos (CENSO 8). Juan Méndez era mayordomo de Carbajales por entonces. En 1574, los alcaldes son Pedro Turiel y Alonso Escapado; se mencionan dos regidores: Juan Aparicio y Francisco de Riero (Fernández Fernández, 2011: 167). Hacia 1508 se menciona al mayordomo de tierra de Alba y al alcaide de Alba; *[el] alcaide de Alua con la tenençia del castillo* (CTSA 275, 279).

<sup>8</sup> Cada villa del estado condal tenía un mayordomo de rentas, así Bembibre, Villada o Villavicencio. Figura diferente es el mayordomo del conde o de estado, que administra en su conjunto los bienes del conde. Sobre estas funciones, véase Fernández Fernández (2011: 48-57).

<sup>9</sup> En 1507, Gonzalo de Valencia vende un caballo al conde por 12.000 maravedís (CTSA 446). Hacia 1508, el conde debía a Valencia 100.000 mrs por razón de un casamiento (269). Por entonces, Valencia había hecho viaje a Garrovillas, en Cáceres, villa perteneciente al conde (209). Falleció en 1523 (287).

<sup>10</sup> En 1525, el alcaide de Alba recibía un pago anual de 25.000 mrs, sobre un total de rentas de la tierra de 350.000 mrs. A su servicio tenía dos guardas, cuyos salarios sumaban 11.000 mrs (CTSB 6, 7).

<sup>11</sup> En los pleitos, causas civiles y criminales, autos judiciales y extrajudiciales que se han de hacer *ante escriu<an>os y el mi corr<egidor> o gouernador o su lugarteni<ent>e e all<cal>de mayor e los all<cal>des hordinarios e los demás ofiçiales de jus<ti>çia* (FUERO 13).

<sup>12</sup> Datos más detallados de población en Gómez Ríos (1997: 175-176).

<sup>13</sup> MARTÍN BENITO, J. I.: *Barcas de paso en el Reino de León (de la Edad Media al siglo XX)*, Benavente, 2015, pp. 229, 241. La villa estaba situada sobre el principal camino a Galicia desde Zamora (MARTÍN BENITO, J. I.: *Cronistas y viajeros por el norte de Zamora*, Benavente, 2004).

ducción de mantas de lana.<sup>14</sup> La villa recibía también recursos desde Zamora. Antes de la navidad, el 1 de diciembre de 1520, salen *quatro bestias q<ue> lleuaron çera y myel y vino cozido y tinto a Carvajales* para la despensa condal (465).

En coincidencia temporal con la revuelta de las comunidades, los concejos de tierra de Alba pleiteaban con el conde por el aprovechamiento de sus montes; el conde consideraba privativo su derecho a cazar, roturar y sacar leña en ellos, y aspiraba a reforzar su señorío en el marco de un nuevo fuero que reformara el viejo de 1495. El pleito, que se dirime en la audiencia de Valladolid, es inacabable. En 1518, el conde envía a Antonio de Mellar a Valladolid por el voto del doctor Corral en el pleito de tierra de Alba; y un vecino de Carbajales, Juan de Benavente, es despachado para traer el fuero (CTSA 910).<sup>15</sup> Hay también un apunte sobre los gastos del conde en Toro *quando fue a la vista del pleyto de tierra de Alua*, en enero y febrero de 1519 (CTSA 949). Se hacen pagos al receptor Pedro de Paredinas, al relator Avança, al procurador Montalván, a criados del doctor López y el escribano Ochoa (909, 913, 914, 955). Hubo resultados favorables para el conde a finales de febrero de 1519, pues se dieron *de las albricias de la sent<ençi>a de t<ie>rra de Alua, al dottor P<edr>o López, diez myll mrs* (914).

Para no lesionar posibles derechos, se había concedido por sentencia una autorización provisional de uso por los concejos (MONT 2). Pero la audiencia consideró finalmente que los concejos se habían extralimitado, y puso en duda el derecho consuetudinario de los concejos a usar los montes. Mientras tanto, el alcaide y las justicias de Carbajales, obedientes al conde, habían prendado reiteradamente a los vecinos de tierra de Alba cuando los sorprendían haciendo aprovechamiento del monte. Por ello en 1525 se aprueba una sentencia que intenta pacificar en parte este enconado conflicto: las prendas deberán ser reintegradas; pero los vecinos podrán cazar perdices y conejos libremente en los montes solo «desde el día de todos Santos fasta el día de entruydo»; el resto del año, el término permanecerá acotado para el conde (4). No será hasta 1564 cuando se recomponga el ordenamiento, en el marco de una concordia. En 1574 se fijarán unas ordenanzas, publicadas por Fernández Fernández (2011: 167-192).

Un breve recorrido por la concordia de 1564, de tiempos del quinto conde Diego Enríquez, puede servir de marco descriptivo. El conde había ofrecido a los concejos de la tierra de Alba un fuero en enfiteusis, pendiente de confirmación real,<sup>16</sup> para el aprovechamiento de los términos de la *villa, tierra, montes altos e*

<sup>14</sup> En 1545 se mencionan varios vecinos *emperales* o cardadores de lana: Pero Revuelta, Juan de Mahíde, Juan González, Pero Mariscal y Sebastián González (VIDEM 3).

<sup>15</sup> El fuero viejo, de 1495 (GÓMEZ RÍOS, 1997: 178-181).

<sup>16</sup> Se mencionan dos ejecutorias de 1519 y 1561 que declaran pertenecer al conde de Alba todas las tierras, prados, montes y demás terrenos de la villa y tierra (MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA: *Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia*. Volumen I. Madrid, 1865, p.164-165).

*bajos y heredades* (FUERO 1). Estas estipulaciones han sido en gran parte publicadas;<sup>17</sup> se resumen seguidamente. Los vecinos habían de pagarle la novena parte de trigo, cebada, centeno, avena y *yerbos*, tras descontar el diezmo eclesiástico (2, 3); los alcaceres y herrén para bestias de labor no tributaban (4). Se pagaría el noveno de toda nueva cría de oveja o cabra, así como de la lana y añino (4, 5), y el conde se reservaba el derecho de meter todo el ganado propio que deseara, mayor o menor, en los pastos de la tierra (6). Se limitaba el derecho a crear nuevas viñas o huertas; las existentes debían pagar el noveno por sus cosechas (7). El conde se reservaba los montes de Cantadores, El Arçinal y Mançanal, una cadena montuosa al norte de la villa, desde el camino de Marquiz hasta el trifinio de Carbajales, Losilla y Manzanal del Barco: allí los vecinos no podían cortar *nengún jénero de madera, pie ny rrama, [...] ni caçar en t<ien>po alguno del año* (8, 9).

Los montes acotados para caza quedan deslindados como sigue: *en Cantadores, todo el camino de Marquid fasta el cinbre de la sierra, e como van los mojonos q<ue> confinan con el térmy<n<o de Losilla por la cinbre la sierra avajo por la rraya de Losilla al marco de Cauęa el Hierro por el carril de Hurrieta y el Cauallo avajo e por el Arçinal por los mojonos qu'el conde don Enrriq<ue> my señor, que está en gloria, puso, e de ally por la orilla de Cantadores fasta el d<ic>ho camino de Marquid, q<ue> deslinda con tierras de pan llevar; y en lo del monte de Mançanal, todo el valle e monte en uno segund está amojonado* (9). En cuanto al ganado de labor, se consentía que los vecinos lo pudiesen meter a pastar en una parte de estos montes (del Arçinal al valle de Cuevas) excepto del 15 de febrero al 15 de junio; el conde pondría guardas en los citados montes. Para pasto y aperos, los vecinos contaban con el monte del Bustío, en Manzanal (15). El gobernador de la villa y tierra había de hacer reconocimiento (*cala y cata*) de los montes para el aprovechamiento maderero; el conde podía hacer cortas a discreción para uso de su casa (9, 10). Los vecinos, por su parte, podían cortar ramas para hacer aperos de labranza, siempre con licencia del conde; y cazar y pescar fuera de los montes acotados (11). Las ordenanzas que hicieran los concejos habían de ser confirmadas por el conde; y los guardas de este no se habían de entrometer en prender a quienes hicieran daños en panes, viñas y prados cotos de los concejos (13, 14). Los vecinos podían hacer rozas, siempre que guardasen los prados boyales y montes altos y cotos (15).

Inevitables rivalidades y peripecias sacuden la vida de los vecinos de Carbajales, dependientes de una autoridad condal más o menos distante, que a su vez debe mantener laboriosos equilibrios para compatibilizar su influencia y posición en Zamora con su lealtad a Carlos I. En septiembre de 1520, la ciudad de Zamo-

<sup>17</sup> Véase en GÓMEZ RÍOS (1997: 182-193), GÓMEZ, GONZÁLEZ-MORO y CONTRA (2012: 42-46) y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (2011: 41, 69, 72, 161).

ra, pese a su posición moderada entre los concejos castellanos, estrecha sus lazos con los comuneros. El conde de Alba, figura dominante en el consistorio, con plaza de regidor, ve peligrar su situación. El 3, renuncia a ser receptor de las alcabalas de su estado, un privilegio concedido ya al primer conde en 1477; pronto debe abandonar Zamora cuando llega el día 9 una carta de Padilla exigiendo su expulsión. El 12, el obispo Acuña se presenta, amenazador, ante las murallas de Zamora, sin poder franquearlas.<sup>18</sup>

Fernández Duro describe las presiones sobre el concejo y caballeros de Zamora durante este periodo convulso.<sup>19</sup> Merece la pena comprobar por el tenor exacto de algunas misivas el delicado equilibrio en que se encontraban los notables zamoranos. El 13 de septiembre, en carta enviada a Hernando Poveda, portavoz del obispo, el regimiento y gremio de caballeros e hidalgos y la muy honrada comunidad de Zamora respondía punto por punto a las exigencias del obispo Acuña (CARTAS 25-27). Sobre la primera cláusula, que *el conde [de Alba] y el p<ri>or salgan de la çibdad y de sus arrabales y de la fortaleza con hefetto e juren de no bolber a ella ny entrar en ella sin permiso de la Junta o de la reyna*. Responden que *estos señores realmente están absentes y fuera desta d<ic>ha çibdad y de la juresdiçion della*; si llegaran a regresar, *se trabajará con todas las fuerças q<ue> juren q<ue> cumplirán lo en el d<ic>ho capítulo contenydo*. Profesan obediencia a las principales estipulaciones del obispo, en particular a la cuarta cláusula, *q<ue> todos los criados q<ue> en la çibdad se hallan del conde e del pryor juren solenemente con obligaçion de bienes de no acudir en perjuizio de la libertad de la çibdad [...], ni en enpedir las probisiones fechas por la reyna [...] e los señores de la Junta*.

Hubo represalias contra los allegados del conde: Francisco Báez, criado, acusado de servir al conde durante la revuelta, fue condenado por rebeldía a cinco años de destierro y costas. En 1521 inicia el proceso para que sea revertida la condena.<sup>20</sup> Gabriel Canelas de Temiño, zamorano, del círculo próximo al conde (CTSB 9),<sup>21</sup> fue expulsado por la junta comunera, y su casa arrasada durante la revuelta.<sup>22</sup> Pedro Borregán, *continno* del conde (CTSA 892), pidió retrospectivamente, en 1537, exención de sisas y repartimientos correspondientes a 1521,

<sup>18</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: «La Zamora comunera en 1520». *Studia Historica. Historia Moderna*, n.º 3, 1983, pp. 7-28; pp. 19-20; Gómez Ríos (1997: pp. 99-100).

<sup>19</sup> FERNÁNDEZ DURO, C.: *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*, tomo II, Madrid, 1882, pp. 218-222.

<sup>20</sup> Regestos en < pares.mcu.es > (RACV, pl. civiles, FERNANDO ALONSO (F), CAJA 1256,1; CAJA 1285,5).

<sup>21</sup> En 1509 el conde lo llama, estando en Alba de Tormes, para que acuda a un juego de cañas que allí se celebra (CTSA 220).

<sup>22</sup> RACV, pl. civiles, FERNANDO ALONSO (F), CAJA 305,2.

por haber estado al servicio del emperador (con las mesnadas condales) durante la revuelta; solicitó asimismo le devolvieran los maravedís que le fueron tomados.<sup>23</sup>

Los firmantes de la carta, sin embargo, se oponían a dar cumplimiento al séptimo punto, en que Acuña exigía que los capitanes del ejército comunero pudiesen entrar en la ciudad para verificar el cumplimiento de lo exigido. No entraron por lo tanto las tropas del obispo rebelde en la ciudad (Fernández Duro, 1882: 220). El encuentro decisivo para el conde de Alba se produce en Tordesillas, donde sus fuerzas iniciaron el asalto a la fortaleza, siendo su alférez el primero en poner pie en la muralla (225); siguió el pillaje y la captura de la reina Juana. Tras la batalla de Villalar, el 23-IV-1521, la posición del conde quedó reforzada en Zamora y en las tierras de su estado.

El conde de Alba, en efecto, con el prior de San Juan (su cuñado Diego Álvarez de Toledo) y su tío Pedro Enríquez, había salido de la ciudad el 11-IX-1520 por orden del corregidor, siendo su palacio tomado por los comuneros.<sup>24</sup> Su salida por la puerta de San Bartolomé hace suponer que se dirigían a Montamarta, monasterio jerónimo patronato del conde,<sup>25</sup> o a Carbajales. En los dos meses siguientes, debió de ser intenso el esfuerzo del conde por recaudar fondos y organizar sus tropas en apoyo del ejército real. La movilización militar durante la revuelta comunera hubo de ser muy dispendiosa para el conde. En una lista de libramientos de 1525 aparecen dos entradas significativas (CTS<sub>B</sub> 12): *el sueldo de la gente de cavallo del t<ien>po de las comunydades* (400.000 mrs), y *los coseletes q<ue> su s<eñorí>a tomó a sus vasallos en sus tierras pa<ra> la jornada contra las comunydades* (131.250 mrs).<sup>26</sup> Pagar tan nutridos salarios exigía líquido. El 25-VIII-1520, de unos ricos fondos propios depositados en Montamarta (monasterio que para el conde tenía funciones similares a un banco), se sacó *de la plata labrada que estava en el d<ic>ho depósito por mandado del d<ic>ho señor conde seysçientos marcos de plata, que llevó por carta de su señoría Lope de Villadiego su contador*; el 31 de octubre de 1520, el licenciado Diego Rodríguez se llevó además 336 marcos de plata labrada (PLMONTA 6). Otro documento indica que el tesoro entregado al mayordomo del conde, Francisco de Ocampo, salió en cuatro arcas, con escudillas, bernegales y otras vasijas de plata; fuera de las arcas,

<sup>23</sup> RACY, pl. civiles, FERNANDO ALONSO (OLV), CAJA 914,3.

<sup>24</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: «Zamora en tiempos de Carlos V». *Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo 3*, Zamora, 1991, pp. 433-458; p. 444. Vasallo Toranzo (2003-2004: p. 286).

<sup>25</sup> Donde ya se habían refugiado antes el regidor Bernardino de Ledesma y Francisco Ramírez, protegidos del conde. Habían sido enviados por la ciudad a las cortes de marzo de 1520 en Santiago y La Coruña, y fueron luego considerados traidores al haber aceptado el pago de un tributo especial en contra del acuerdo de la ciudad (MHCZ 212).

<sup>26</sup> Aunque ya en fecha anterior, hacia 1518, había adquirido para la casa de Alba 104 coseletes a 800 mrs cada uno (CTS<sub>A</sub> 965).

iban una bacía y una fuente (PLMONTB 1-3). El año siguiente es la condesa quien envía parte de su propio ajuar a Burgos para hacer moneda. La entrega la efectúa Benito Velázquez el 28 de agosto de 1521 (CTSA 266): la *apador* consta de diez escudillas de falda, dos plateles, tres escudillas de orejas, dos platos de majar y un plato mediano, sumando unos 90 marcos de plata; el depósito era un hachero con su cañón, una bacía y una fuente, así como el angarilla y tablas de la condesa, que pesaron 31 marcos.

Estos y otros dispendios habían de proporcionar combustible a la causa de su hijo, el futuro IV conde, Enrique Enríquez, quien hacia 1545 inició un pleito, alegando que su padre, el III conde, había despilfarrado los bienes de su estado, mermando lo que tocaba a su herencia y mayorazgo.<sup>27</sup> En efecto, el interrogatorio de testigos formulado hacia esa fecha argüía: *en el tiempo de las alteraçiones pasadas destos rreinos, muy poco antes o después, al d<ic>ho c<ond>e le dieron y pagaron treynta qüentos en dineros y oro y plata, [...] los quales le dieron pa<ra> que comprase rrenta y los yncorporase en su mayorazgo, los quales d<i-c>hos treynta qüentos á gastado y consumido sin comprar rrenta ni cosa algunas pa<ra> el d<ic>ho mayorazgo* (INTPL 2). Estas cantidades, con otras depositadas en el monasterio de Montamarta, procedían de un concierto con el duque de Medina Sidonia. Así, en 1517 y 1518 iban viajando de Sevilla a Montamarta copiosos envíos del duque (PLEITM 90-92). En su defensa, como es previsible, el III conde alegaba sus servicios a la corona durante las Comunidades: si se sacaron cantidades del depósito, *se gastaría e gastó en serbiçio de v. al. en t<ien>po de las alteraçiones pasadas y en paçificación del estado público y en defensa y conserbaçión de la d<ic>ha casa y mayorazgo, como todo es notorio* (RMAY 12-13). Hacia 1549 replicaba su hijo Enrique lo siguiente: *no podía gastar el d<ic>ho conde los dhos treynta qüentos ny parte de hellos ny en serui<çi>o de su mag<estad> ny en las Comunydades, aunque en esto los oviera gastado, que no gastó. Quanto más que el dicho conde thenya rrenta bastante del d<ic>ho mayorazgo e casa para servir a sus mag<estade>s sin gastar los d<ic>hos treynta qüentos, e que en el t<ien>po de las Comunydades su mag<estad> le pagó al d<ic>ho conde todos los gastos q<ue> dize que hizo* (RMAY 3).<sup>28</sup> Prevalcieron las razones del heredero, porque Diego Enríquez fue condenado a restituir al depósito, liquidando bienes no vinculados, todo lo invertido en la casa de Zamora, la de Carbajales y otros gastos (PLEITM 96).

<sup>27</sup> Se describe en GÓMEZ RÍOS (1997: 104-106).

<sup>28</sup> En la guerra contra Francia de 1542, en la que también participó el III conde, este solicitó expresamente licencia de los reyes para poder vender bienes de su mayorazgo a fin de resarcirse de los gastos contraídos (SNAHN, OSUNA, c.870, d.89).

Durante la revuelta de las Comunidades, debió de aflojarse la vigilancia del conde en cuanto a sus privilegios señoriales en Carbajales y su tierra. Un ejemplo lo proporciona el controvertido cobro de los diezmos eclesiásticos y la porción (el noveno en 1564) del conde en la cosecha de grano. El conde había dictado una provisión en 1514 ordenando que cada año, por el día de san Juan de junio, se nombrara en todos los lugares los tasadores del conde y dezmeros de la iglesia, que habían de dar cuenta de la cantidad cosechada. Estaban obligados *a medir en las eras syn engaño ny encubierta alguna*, para que los vecinos entregaran la parte del conde directamente en las eras, antes de encerrar el grano en las paneras (CTSA 267-268). Pasada la revuelta y fortalecido el poder del conde, dicta una nueva provisión, fechada el 18-VIII-1523, en la que constata que la anterior provisión no se estaba cumpliendo, pues los tasadores se nombraban mucho después de la cosecha. Para evitarlo, ordena que se nombren los tasadores con el tiempo suficiente, y que, so el apremio de graves penas, se reúnan en las eras con los *dezmeros de los curas*, de manera que el tasar y el coger se haga a la vez, en proporción coordinada ambos tributos. Para más seguridad, el escribano de cada lugar debía tomar declaración a cada vecino de sus diezmos de trigo y centeno, precisando los vecinos de cada lugar que no cosechaban y los mozos senareros (268).

Ofrecemos seguidamente algunos retazos documentales que permiten contemplar, fragmentariamente, aspectos de la vida carbajalina, con sus tensiones y penurias, en años cercanos al trienio 1520-1522. Se ha insistido en caracterizar, rastreando en documentos accesibles de la casa del conde, a los personajes que emergen en esta tan disyunta documentación.

## 2. RIVALIDADES CARBAJALINAS EN 1522

Un primer documento (osor) alude a una cadena de incidentes en la villa, en torno a Antonio de Matancia y su mujer, que son objeto de agresiones y provocaciones por parte de otros vecinos, en los cuales se combinan hostilización de genero, rivalidad cortesana y envidia de clase. Antonio de Matancia, cuyo apellido podría evocar una más o menos remota oriundez en el actual pueblo de Matanza, de la Sequeda astorgana,<sup>29</sup> es agente del conde. En 1525 se cargan 1.500 mrs *del gasto de Matancia, que fue a ygualar la madera de la barca y panera a Senabrya* (CTSA 318). En efecto, una de las barcas vinculadas a la villa se había hecho nueva: se anotan los gastos de su botadura, 96 mrs, *del vyno que se bevió al echar la barca all agua*. El 4 de octubre de 1525 el conde da carta de poder para representación en sus pleitos a varios próceres de su estado,

<sup>29</sup> Otros apellidos de notables carbajalinos mencionados en el conflicto de 1522 parecen de oriundez leonesa: Valencia, Gavilanes.

entre ellos al mayordomo general, Francisco de Ocampo, al contador Lope de Villadiego, y dos vecinos de Carbajales, Pedro Calderón y Antonio de Matancia (PODB 5). El 20 de mayo de 1519, se emite en Zamora otra carta de poder con una lista similar: son mayordomo y contador los mismos, siendo procuradores en Carbajales Pedro Calderón y un tal Rodrigo de Matancia, tal vez hermano o padre de Antonio (PODA 4).

La acción transcurre el día de Santiago de 1522, martes 25 de julio, y en los días inmediatos. Una agresión inicial a la mujer de Matancia, saliendo de la misa de Santiago, acarrea una cascada de encontronazos y amenazas contra el matrimonio. Dos días después del incidente inicial, Pedro Calderón, alcalde, pone en marcha la instrucción, tomando declaraciones. Esta premura es indicio de que Matancia es persona de peso en la villa. Sorprende, sin embargo, que su mujer no sea aludida por su nombre en ningún punto del documento: la llamaremos MM. ¿Se trata de alguna sorda reticencia del escribano, que quiere así sumarse al unánime antagonismo del pueblo contra el matrimonio? El agresor, que agarra del pelo y derriba a MM cuando esta sale de la iglesia toda engalanada, es Diego Osorio. En el suelo, le da puñetazos y patadas, y la cubre de insultos: *puta bellaca, puta establera*.

El agresor podría pertenecer a la tropa de lanceros del conde, pues en una relación de asalariados de la casa condal, de 1525, consta un Diego Osorio, con una paga anual de 5.000 mrs, en la sección de *acostamientos*, a corta distancia en la lista de cinco trompeteros y un atabalero (CTSB 10). El acostamiento equivalía a servicio de armas y caballo para un señor, por lo que Osorio habría estado en las mesnadas del conde durante los forcejeos y tanteos que presidieron la acción de Diego Enríquez en las Comunidades. A juzgar por la soldada de Osorio, era lancero simple, yendo por sí, sin escudero. En efecto, 5.000 mrs era en 1504 el acostamiento anual por una sola lanza, como se comprueba en una lista de ese año (CTSA 431). Otros caballeros recibían soldada superior: Francisco de Ocampo, por tres lanzas; el hijo de Lázaro Gómez, por cuatro (432). Estas prestaciones, de carácter anual, cubrían la subsistencia y servicios ordinarios en tiempo de paz. En tiempo de guerra, se aportaban raciones diarias. Durante la llamada *guerra de Francia* de 1503,<sup>30</sup> los soldados del conde reciben dietas de 40 mrs al día cuando se mueven por Castilla y 55 cuando lo hacen por Cataluña (CTSA 650-651); es interesante observar que las salidas de los lanceros se produjeron de forma dispersa, de forma individual o en pequeños grupos; la salida fue en general en la segunda quincena de agosto; la vuelta, poco antes de Navidad.

---

<sup>30</sup> Es decir, la campaña del Rosellón, entre agosto y noviembre de 1503. Inicialmente fue capitaneada por el II duque de Alba, padre de la primera mujer de Diego Enríquez.

Regresando al altercado de 1522, son tres los testigos que aportan su declaración. María Santos, viuda de Juan de Almagro, acompañaba a MM, e intenta separarla de su agresor *hazía por los despartir*, lo cual podría sugerir que la víctima no se quedó pasiva. De hecho, el segundo declarante, Pedro Ferrero, que en un principio cree que la algarada es cosa de broma, se mete en medio y los separa, con la ayuda de los de una casa vecina (de Juan Fidalgo), siendo testigo de la reacción de MM, que ridiculiza al agresor: *vos lo pagaréys, don toneleyco bellaco*. El insulto parece sugerir corta estatura y rechonchez, si no implica afición al vino. Es interesante la atención al detalle de Isabel, la tercera declarante, que inicialmente cree que la mujer caída es la esposa de Osorio: solo cuando se dispone a reponerle la toca a MM,<sup>31</sup> cae en la cuenta de quién es. La amenaza que oye en boca de MM es que ella *le faría dar una mengua* a Osorio: es decir, que atentaría contra su honra.

El mismo día, el alcaide del castillo, Gonzalo de Valencia, acude a casa de Matancia, encontrando a su mujer metida en la cama, con un ojo maltrecho. Valencia propone al matrimonio que se querellen contra Osorio, pues está dispuesto a secundarlos. Sorprendentemente, Matancia declina, formulando en cambio una petición inesperada: se limita a solicitar una investigación sobre las habladurías y amenazas que sabe se han producido en casa de un tal Diosdado. El alcaide acepta *sacar la pesquisa*. Uno de los contertulios de Diosdado es Pedro Yáñez (Pedriáñez), *artiller*<sup>32</sup> al servicio del conde.

Diosdado, cuya casa parece lugar de tertulia, es de los *continos* del conde, al igual que una figura ascendente, Diego de Ocampo, que habrá de suceder al actual alcaide.<sup>33</sup> Diosdado es balletero, oficio de guerra; a veces, de caza. En 1525 consta que recibía una importante ración del conde (CTSb 1, 7): *la rraçión de Diosdado, a Diosdado ball<ester>o, XVIII mil m<aravedí>s*.<sup>34</sup> Era beneficiario de señaladas atenciones: hacia 1518, Toribio pelletero *dio a Diosdado por mandado del q<ond>e my señor un çamarro basto, en quinze rreales* (CTSA 819); tanto a Diego de Ocampo como a Diosdado les confecciona el sastre Alonso de las Dueñas un gabán de caza, de verdugado de grana, con sus tiras, ribetes y botones (960); el mismo sastre hace a Diosdado un sayo de friseta forrado y un caparazón de paño verde (927); en 1519 el balletero es obsequiado con

<sup>31</sup> *fasta que la tocó, pensó que hera su mugier del dicho Diego Osorio: tocar* aquí no es ‘establecer contacto’, sino ‘colocar la toca’.

<sup>32</sup> Encargado de las máquinas bélicas de pólvora. La forma *artiller*, indicativa de un origen francés del término, aparece en la *Historia de Carlos V* de Fray Prudencio de Sandoval, de 1614. El apellido parece pervivir en Carbajales, pues en 1578 consta un Alonso Perriáñez, vecino pechero (MFOR 12).

<sup>33</sup> Diego de Ocampo fue nombrado alcaide a finales de 1523; lo era todavía en 1529.

<sup>34</sup> Seguía en la nómina del conde en 1527 (CTS: 20).

un sayo de bernia verde, tres varas de palmilla verde, unas calzas y otras prendas (960, 964, 965, 982); el caballo de Diosdado es curado por un albéitar a costa del conde (914). Por entonces, se le reintegran dos ducados que había prestado anteriormente al propio conde; se trata probablemente de deudas de juego, que demuestran familiaridad (910, 932); también las salda el conde con Diego de Ocampo (CTSA 825, 933, 963, 972); en 1519 manda el conde guarnecer con dos varas de paño de Toledo, colorado, los gabanes de paño de Cuenca que había encargado para él mismo, para Diego de Ocampo y Diosdado (978).

Seguidamente, el alcaide se dirige a casa de Osorio y lo aprisiona; pero no en la cárcel de la villa,<sup>35</sup> sino en casa del mayordomo y alcalde, Pedro Calderón; este queda a cargo de custodiar el preso, bajo pena en 10.000 mrs para la cámara del conde. El que no sea llevado a prisión ordinaria parece sugerir trato distinguido.

Se procede a una nueva ronda de testigos. Rodrigo Fernández, de profesión *pedrero* (albañil), en otro punto *paredero*, parece según varios declarantes haber sido el más deslenguado en el corrillo de Diosdado. El tal Rodrigo viene a decir (testimonio de Diosdado) que, si Matancia se querella, qué menos que darle una cuchillada en la cara — conocida afrenta infamante—; según Pedriáñez, Rodrigo cita lo que parece un refrán, *quien mal tiene, que mal tenga*,<sup>36</sup> que cabe interpretar así: al [marido] que no gobierna bien [¿a su mujer?], que le vengan males. Matancia es acusado de *manso*, pues acepta sin rechistar la opresión de Rodrigo, que le tiene cercada o le impide el acceso a una viña. En este baldón parece flotar la implicación de marido consentidor.

Es interesante el otro mentidero, este femenino, que se desenvuelve en el reguero del pueblo, donde las mujeres se encuentran, probablemente para lavar. Testifican la hija de Pedriáñez, Catalina, y la de mujer de Pedro Gamello,<sup>37</sup> María. Ambas remiten a lo que oyeron de una tercera, ausente, una tal María de oficio textil: su marido es Juan, colchero; su madre es *texedera*. Ella había dicho que poco era lo que habían propinado a MM: que le tenían que cruzar la cara. Evoca el momento en que *el mantillo de contray por el suelo andava*, con maligna complacencia, al ver descompuestas las finas galas de MM. Alguien cuyo nombre no recuerda parece aludir a Matancia: *pues más alto lo ha de librar, que*

<sup>35</sup> Según la concordia de 1564, se estipulaba *que la d<ic>ha villa e tierra pueda tener e tenga casa de cárçel en la d<ic>ha villa que se llame la cárçel de la villa e tierra para guarda e custodia de los presos*. El mantenimiento de la cárcel y el salario del carcelero corrían a cargo de la villa (FUERO 8).

<sup>36</sup> Variante del más conocido: *quien mal piensa, mal tenga*.

<sup>37</sup> El apellido parece apodo rústico (*gamella* ‘artesa’) y pervive en Carbajales: en 1545, Joan Gamello y Juan Gamello, oficial (VIDEM 3). Vecinos pecheros en 1578 son la Gamella, Juan Gamello e Isabel Gamella (MFOR 9, 10, 12).

*aun le han de dar una cochillada que le crucien la cara.* Matancia ha de acudir a protección más alta, porque de lo contrario está expuesto a la cuchillada de deshonra.

Una segunda trama se cruza con esta. Su origen no es ya la agresión de Osorio, sino la conducta provocadora, con fingimientos de amante despechada, que una tal Catalina de Estrada, esposa de Arias de Gavilanes,<sup>38</sup> despliega para acosar a Matancia. La toma de testimonios para elucidar este altercado tiene lugar el 31 de julio, lunes. Interviene Matancia para exponer el caso, que ocurrió *el martes pasado*, es decir, el mismo día de Santiago, aunque no se indica la hora ni si ocurre antes o después del ataque a su mujer. Matancia y un compañero, Alonso de la Rúa, han salido del corrillo de Diosdado y se dirigen juntos a casa. En esto, Catalina de Estrada,<sup>39</sup> que los viene siguiendo, se encara con Matancia, al que acusa de perseguirla; amorosamente, se entiende. Según declara este, él prefiere guardar silencio, aunque, apremiado por Catalina, termina respondiendo que *con ella no tenía que hazer bueno ni malo, que dejada la tenía*. Ella insinúa amenazas. Matancia, poco belicoso y muy preocupado por su seguridad, dice de sí mismo en su declaración del 31 que *no es hombre que quiere enojo con ninguno*, pero que si la situación escala, con *daño o escándalo o roídos o muertes*, ha de querrellarse y pedir indemnización. Alonso de la Rúa corrobora estos puntos.

La siguiente sesión tiene lugar el sábado 5 de agosto. El alcaide Valencia confirma la prisión de Osorio en casa de Pedro Calderón, y le pone dos fiadores que han de ser garantes de su buena custodia, so pena de 20.000 mrs. Los fiadores son Luis de Castro y Francisco Melena; se comprometen a llevar a Osorio a casa de Pedro Calderón cada vez que les sea requerido este servicio: ello parece implicar que las acciones judiciales han de continuar. Luis de Castro es hombre de confianza del conde. El 16 de agosto de 1521 se otorgaba carta de pago a su favor, para financiar las deudas que Luis había contraído con Nicolás de la

---

<sup>38</sup> Arias de Gavilanes era mayordomo de Carbajales y tierra de Alba en 1497, y cobraba los diezmos de la tierra, así como el fuero por terrazgo y montes (CTSA 338, 763, 802-804); es citado en 1498 en gastos de obras, como la escalera del castillo, cargados sobre las alcabalas de tierra de Alba (331-339). En una lista de personal c. 1505 figura con Calderón, y en 1504 constan ambos como beneficiarios de acostamiento de 4.000 mrs al año, cada uno con una sola lanza (CTSA 432, 812). En 1506 Gavilanes recibe 5.000 mrs del conde; se le debían al prior del monasterio de Santa Engracia en Carbajales (792).

<sup>39</sup> De apellido gallego o portugués; tal vez familia de un Estrada, criado de la casa condal, que en 1524 era botiller del conde (CTSA 302). En 1525 se le menciona en los saldos de deuda, *alcances de despensa de los años pasados* (CTSB 11); era del personal de despensa en 1508 (CTSA 234). En 1518 y 1519, Estrada proporciona pequeñas entregas de dinero ordenadas por la condesa; se le ordena teñir un paño; también figura como emisor de recibos de compra de trigo y por diversos encargos (CTSA 873, 927, 939, 941, 958, 975; 209, 306, 307, 314, 318). Recibe dietas para ir a Garrovillas de Cáceres, villa del condado (257).

Puente, vecino de Zamora y recaudador del conde (LCASTR: 1); el 8 de julio de 1535, Castro es apoderado para un pleito que libraba el castillo de Alba con algunos vecinos de Muga (CASTM 4).<sup>40</sup>

La simultaneidad de ambos lances, el acoso a Matancia por Catalina de Estrada y la agresión de Diego Osorio a su mujer, que se suceden el mismo día 25 de julio, hacen sospechar que se trata de una operación de represalia coordinada, como sugieren las habladurías, cargadas de animadversión, en corrillos y lavaderos. A juzgar por la documentación, Matancia parece un advenedizo en la villa. Tal vez algún otro documento, actualmente desconocido, ofrezca nuevas claves sobre estos oscuros altercados, en los que parecen aflorar tensiones que la conflictividad del momento habría agudizado. En efecto, Carlos I había regresado a España poco antes, el 16 de julio, y la represión contra los comuneros se exacerbó, al menos hasta el Perdón General del 1 de noviembre.

En todo caso, los detalles que se entrevén en este conflicto de Carbajales no parecen encuadrables sin más en la abultada nómina de la violencia contra las mujeres, pues toda la hostilidad parece concentrarse en el matrimonio Matancia, sin discriminación precisa. Más bien se trata de brotes sintomáticos de las tensiones existentes en una comunidad rural. Puede ampliarse la visión sobre los diversos perfiles de la conflictividad en la provincia consultando obras como las de Lorenzo Pinar o Castaño Blanco.<sup>41</sup> Por la riqueza de su contenido documental, en el campo específico de la violencia contra la mujer, es encomiable la tesis de Álvarez Bezos, donde se transcribe una sabrosa reprimenda de Isabel la Católica, en 1500, al segundo conde de Alba, abuelo de Diego Enríquez: *Conde: Yo he sabido que no avéys tratado ni tratáys a la condesa vuestra muger segúnd soys obligado a Dios e a vuestra conçiencia*.<sup>42</sup> Para Carbajales y tierra de Alba, se abre un rico abanico de modalidades de conflicto en Fernández Fernández (2011: 129-160).

---

<sup>40</sup> Melena es apellido local. En 1578 es vecino pechero Pedro de Melena (MONF 10), dueño de un cañal; como lo es Joan Hernández Melena (Gómez Ríos, 1997: 194-195), con el cual el convento de Santa Engracia pleitea en 1561-1569 sobre un portillo y un cañal en el río Aliste (HIDR). Se fijó toponímicamente, pues el actual paraje de *Melena* es contiguo al Esla; allí había en el s. XIX un molino.

<sup>41</sup> LORENZO PINAR, F. J.: *Amores inciertos, amores frustrados (conflictividad y transgresión matrimoniales en Zamora en el siglo XVII)*, Zamora, 1999. CASTAÑO BLANCO, J. M.: *Conflictividad y violencia. La sociedad sayaguesa en la documentación de los siglos XVI al XIX*, Madrid, 2001.

<sup>42</sup> ÁLVAREZ BEZOS, M.S.: *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media. Documentos para el estudio de las mujeres como protagonistas de su historia* (Tesis doctoral), Universidad de Valladolid, 2013, pp. 214-219, 579-580. No se especifican malos tratos físicos, pero sí que el conde priva a su esposa, Juana Pérez de Velasco, de los recursos económicos convenidos en el matrimonio.

### 3. UNA MIRADA AL TIEMPO DE LAS COMUNIDADES DESDE 1525

Algunos de estos personajes reaparecen en un interrogatorio que se desarrolla tres años más tarde, el 12 de abril de 1525, domingo (COMUN). Pedro Calderón sigue siendo mayordomo en Carbajales; el alcaide del castillo es ahora Diego de Ocampo. El 5 de diciembre de 1523, el conde le había hecho merced de la tenencia del castillo, *con asyento de pan y mrs que se davan a Gonçalo de Valençia [...] defunto, antecesor del d<ic>ho Di<eg>o d'Ocampo* (CTSA 287). El 4-VI-1524, el mayordomo general Francisco de Ocampo, el contador Lope de Villadiego y Pedro Calderón acudirán al castillo de Alba *a ver los pertrechos e armas del dicho castillo y a los entregar por memoria a Di<eg>o de Ocampo, all<cai>de de Abva*; la visita se extiende a la capilla, de la cual se hace también inventario (PLEITM 101-102; CTSA 287).

Los declarantes del interrogatorio, que ofrecerán escuetos testimonios, deben responder a preguntas contenidas en una memoria elaborada por el contador del conde. Se trata de aclarar transacciones y entregas que quedaron interrumpidas o mal documentadas en los convulsos años comuneros. El documento permite hacerse una idea de los servicios y suministros prestados por algunos vecinos de Carbajales durante estos años; las entregas en efectivo las hace el mayordomo Calderón.

Surge nuevamente Pedriáñez, testigo en el caso anterior. Se lesionó la mano, probablemente en su menester como *artiller*, a cargo de la artillería condal. Como compensación por sus servicios, recibe *ración* (dietas) entre San Nicolás y un lunes 1 de mayo, un intervalo que comienza el 6 de diciembre y termina unos seis meses después; estos datos permiten deducir que se trata del 1 de mayo de 1522. Durante este periodo parece estar en Zamora, volviéndose a Carbajales ya curado, donde declara a finales de julio. Su testimonio indica que la condesa residió en Carbajales durante parte de este tiempo, como también manifiesta un herrero, que recibió 1.000 mrs por clavos. Es interesante comprobar que el herrero se llama Machín,<sup>43</sup> tal vez apodo de oficio, muy frecuente entre los ferrones vascos. Parece también de origen vasco, a juzgar por el apellido, un herrero Juan de Vergara, al que el conde debía cierta cantidad, que le fue pagada por intermedio de Calderón.<sup>44</sup> Más can-

<sup>43</sup> ¿Es el mismo Machín que recibe seis cargas de trigo del conde en 1497 (CTSA 726)? De su ración y quitación, se le abona una iguala anual de 6.000 euros (333).

<sup>44</sup> La condesa mandó dar una dobla con ocasión del velo tomado por la hija de Vergara en 1519 (CTSA 955). El apellido debió de arraigar en Carbajales, pues en 1557 es alcalde ordinario allí un Juan de Vergara (MANZ 13); y en 1578 constan, como vecinos pecheros, Antonio y Alonso de Vergara (MFOR 9, 11). Sugiere el posible asiento de comerciantes y oficiales vascos en Carbajales el apellido de un Jorge Basco en 1564 (CENSO 9). En 1497 el conde da una carga de trigo de limosna a *Sancha la byscayna* (CTSA 728).

tividad había recibido otro herrero, Pedro Largo,<sup>45</sup> que cobró 5.400 mrs de herraje para las barcas de Ricobayo y Manzanal. Ambas barcas eran del conde,<sup>46</sup> la de Manzanal presentaba una utilidad adicional para la casa: trasladar los ganados condales a pastar a las islas del río y a la dehesa de Mázares, lo cual provoca en 1526 un litigio con el cabildo de Zamora.<sup>47</sup>

El llamado *año de las Comunidades* (1520) presenció una activa movilización de la gente del conde, como evidencian otras declaraciones. Por encargo del mayordomo Calderón, Alonso Gómez, caballero, fue a llevar al palacio del conde en Zamora desde Carbajales dos o tres reses vacunas. En la confusión del momento, no sabe si le dieron *conocimiento* de la entrega, es decir, un recibo. Menos creíble es su aseveración de que no recuerda si llevó dos o tres bueyes. Otro envío de bueyes corre a cargo de Andrés Asensio,<sup>48</sup> que recibe el encargo de Calderón de llevarlos al alcázar de la ciudad. *Andaban en l'alcázar rrebueitos, q<ue> se dezía q<ue> benya el ob<is>po y q<ue> abían de salir a él.* Ello sitúa la entrega en el 12 de septiembre de 1520, cuando Acuña está presionando ante las murallas de la ciudad, para empujarla a la sublevación comunera.<sup>49</sup> Los bueyes son entregados a un tal Manjarrés,<sup>50</sup> que no le da recibo; pasado un tiempo, Manjarrés viene a Carbajales, pero tampoco le da el recibo a Asensio, remitiéndolo al contador. Asensio indica que ya el 12 de septiembre se había encontrado al contador en la calle, pero este iba armado y con prisas, y no le dio ninguna certificación.<sup>51</sup> En 1535, el contador es Juan de Angulo.

También desde Carbajales se hizo llegar dinero en 1520 a Zamora. María, mujer de Juan, hijo de la Florida, siendo todavía soltera en 1520, residía en Zamora en casa de Cristóbal de Toro; en sus idas y venidas a Carbajales, la usaban de recadera. Calderón le confió setenta reales, envueltos en un pañuelo, para entregarlos a Nicolás de la Puente, recaudador del conde.<sup>52</sup> Posteriormente, en

<sup>45</sup> Pedro Largo fue alcalde de Carbajales en 1525.

<sup>46</sup> GÓMEZ, GONZÁLEZ-MORO y CONTRA (2012: 56-59), MARTÍN BENITO (2015: 229, 241).

<sup>47</sup> GÓMEZ RÍOS (1997: 101).

<sup>48</sup> Andrés y Alonso Asensio son vecinos de Carbajales en 1545 (VIDEM 3). En 1551 Andrés participa en el reparto del monte de Cantarinas (REPART 8).

<sup>49</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (1991: 444).

<sup>50</sup> Los condes, entreteniéndose en Zamora con el triunfo (un juego de cartas) contra Manjarrés y Alonso de Bonilla en 1518, perdieron seis reales; situación que se repite con Manjarrés, compañero frecuente de partidas de naipes (CTSA 829, 831, 923, 965). Parece tratarse de Hernán Rodríguez de Manjarrés de Figueroa, marido de Beatriz de Avellaneda. En 1534 pasa a Indias su hijo Alonso de Manjarrés (CONTR 1).

<sup>51</sup> En 1511, 1517, 1518, 1520, 1521 y 1525 consta el bachiller Lope de Villadiego como contador del conde (CTSA 144, 263, 410, 602; PODA 4; PODB 5). Villadiego recibe carta de poder para representar al conde en 1518 (PODA 4) y 1525 (PODB 5).

<sup>52</sup> En 1519 y 1520, Nicolás de la Puente recaudaba dineros de diversas rentas y juros que el conde tenía en la provincia, procedentes entre otros de Pajares, Valdecampeán, el partido de Co-

otro viaje, lleva una cantidad de monedas envueltas al recaudador, ignorando la cuantía.

Otras gestiones, más cotidianas, parecen ajenas al decurso de la guerra.<sup>53</sup> Pedro Tobar, curador de unos sobrinos menores del conde, había alquilado para ellos la casa donde vivió Salinas,<sup>54</sup> guarda de la tierra de Alba. Recibió doce reales a cambio, por el año 1520. Pedro Delgado, carnicerero, abastecía de carne al veedor del castillo<sup>55</sup> y a la villa. Se le piden cuentas de sus entregas, y se remite a las *tajas*, una contabilidad por muescas sobre una vara dividida longitudinalmente en dos mitades; tras cada transacción, estas dos mitades se separan.<sup>56</sup> Finalmente, Francisco de Fermoselle, vinatero, había recibido del mayordomo 2.964 maravedís por entregas de vino durante octubre de 1520, que le debía Juan Minayo. Es tentador pensar que el apellido indicase una oriundez reciente, dado que Fermoselle era un centro importante de comercio de vino.<sup>57</sup> Minayo era vecino de Zamora; en 1509 le llegan pagos en gallinas, de fueros del condado en Castroalbón y Valdería (CTSA 176); en 1517 y 1518 se le denomina Juan Minayo gallinero, y se especifica su salario anual, de 2.000 mrs (891, 894).<sup>58</sup>

---

rrales, el concejo de Almeida; en parte, esta recaudación se transfería a Mellado, para la despensa condal (DSPM 3). El conde había nombrado a Puente, conjuntamente con otros, procurador para sus pleitos el 7-X-1518 (PODA 4). En 1503, 1507, 1511 y 1521 consta como recaudador (CTSA 360, 448, 646; LCAST 1). En 1526 y 1527, el recaudador es Juan Morán (CTSA 312).

<sup>53</sup> El vecino Tomás Sastre, que se anuncia como uno de los que han de ser interrogados, no llega a hacer declaración.

<sup>54</sup> Es Bartolomé Salinas, mozo de espuelas, citado en 1517 y 1518 (CTSA 843, 890). En julio de 1518, el conde lo nombró guarda de tierra de Alba, con un salario anual de 2.600 mrs (893).

<sup>55</sup> Se menciona en 1525 a Pedro de Ledesma, veedor, en una relación de deudas de la casa condal (CTSB 11); figura como criado del conde y recibe carta de poder para representarlo en 1525 (PODB 5); en 1522 había recibido una remesa de pan cocido, procedente de la plaza, en su condición de veedor (CTSA 305). Un Pedro de Ledesma fue enviado en misión a Sevilla, cuando estuvo allí la corte en 1508, para recaudar unas cantidades (CTSA 219, 276, 278), adquiriendo de paso 48 pares de zapatos.

<sup>56</sup> En 1512 Rodrigo Alonso, carnicerero, sumaba el total que se le debía, mostrando alcances al veedor del conde, «segund paresçe por su taja partida» (CTSA 724). En 1519, el herrador Diego de Zamora contabilizaba por «las tajas partidas d'entre él y Fran<çis>co Durán» que había dado 982 herraduras para las acémilas del conde, incluyendo en la cuenta las recicladas (*reherradas*), que contaban como media herradura (460).

<sup>57</sup> El apellido adquiere algún arraigo local. Diego de Fermoselle era vecino en 1539 (REPART 3); Roque de Fermoselle, en 1564 (CENSO 9).

<sup>58</sup> En julio de 1518 se le entrega una carga de trigo *de su asiento y salario* (CTSA 261); y en 1530 recibe un poder del conde para representación en sus pleitos (PODB 8); en 1529 consta que había adelantado al administrador del conde cuatro ducados (CTSB 2). En diciembre de 1516 y enero de 1517 llegan *gallinas de presente* de Casaseca de Campeán, Corrales, Riego, Torres, El Perdigón, Morales, Villalube y Almaraz (CTSA 713, 714).

LISTA DE REFERENCIAS ABREVIADAS<sup>59</sup>

AGS: Archivo General de Simancas. Cancillería y Registro del Sello de Corte.

ALCB: c. 1525, Carbajales. La administración condal ordena a los alcaldes de Carbajales recuperar fondos de una herencia para resolver un descubierto en las alcabalas del sexenio 1519-1520 (SNAHN: OSUNA, C.873, D.19). 1 imag.

CARTAS: 1520, Zamora. Cartas de la ciudad y comunidad de Zamora (AGS: PTR, LEG, 3, doc. 88). 32 imág.

CASTM: 1535, Zamora. Cartas de poder dadas por Diego Enríquez, III conde de Alba, nombrando procuradores para sus pleitos (SNAHN: OSUNA, C.870, D.63-65). 11 imág.

CENSO: 1564-1566, [Alba de Aliste]. Ejecutoria del pleito del concejo de Carbajales y su tierra con Enrique Enríquez, IV conde de Alba, sobre una escritura de capitulación y concierto (ARCV, Registro de ejecutorias, caja 1091,25). 56 imág.

CONTR: 1534, Sevilla. Alonso de Manjarrés, zamorano. Pasa en la armada de los alemanes a Venezuela (Contratación, 5536, L.3, F.38(4)). 1 imag.

CTSA: 1484-1523, [Alba de Aliste]. Cuentas del estado de Alba de Liste desde 1485, con saltos, hasta c. 1525 (SNAHN: OSUNA, C.869, D.21-23). 983 imág.

CTSB: 1525-1526, [Alba de Aliste]. Copia simple de las cuentas de gastos, rentas y deudas de la administración de Diego Enríquez, III conde de Alba, en los años 1525 y 1526 (SNAHN: OSUNA, C.870, D.40-43). 16 imág.

DSPM: 1520, [Alba de Aliste]. Cuentas de Alonso Mellado, despensero de los condes de Alba, a Nicolás de la Puente (SNAHN: OSUNA, C.870, D.21). 4 imág.

FUERO: c. 1564, Carbajales: Pleito sobre juros y heredades en Carbajales de Alba (SNAHN: OSUNA, C.873, D.82). 18 imág.

HIDR: 1561-1569, Valladolid. Pleito del convento de Santa Engracia en Carbajales con Juan Fernández Melena sobre restitución al convento de un portillo y cañal en la ribera del río Aliste (RACV: pleitos civiles, Pérez Alonso (F). Caja 1056, 1).

INTPL: c. 1546. Interrogatorio para el pleito por la sucesión en el mayorazgo de Alba de Liste (SNAHN: OSUNA, C.871, D.87-88). 9 imág.

LCAST: 1521, Zamora. Instrucción dada por Diego Enríquez, III conde de Alba, para otorgar carta de pago a Luis de Castro (SNAHN: OSUNA, C.870, D.23). 1 imag.

MANZ: 1557, Valladolid. Ejecutoria del pleito de Juan Garrido, de Manzanal del Barco, con Juan Enríquez y consortes, vecinos de Carbajales, fiadores de Juan de Aranda, sobre la violación de este a Antonia, hija de Juan Garrido. (RACV: registro de ejecutorias, caja 881, 31). 22 imág.

MFOR: 1578, Carbajales. Traslado de una provisión y diferentes padrones sobre la moneda forera de la villa de Carbajales (SNAHN: OSUNA, C.873, D.94). 16 imág.

---

<sup>59</sup> Todos los documentos consultados se han obtenido de <pares.mcu.es>, página del Ministerio de Cultura. Los títulos, fechas y registros de dicha página no coinciden necesariamente con lo que, tras la lectura de los documentos, se refleja seguidamente.

MONT: 1525, Valladolid. Ejecutoria del pleito entre los concejos de la Tierra de Alba de Aliste y Diego Enríquez, III conde de Alba, sobre roturaciones indebidas y aprovechamiento de términos (RACV: registro de ejecutorias, caja 377, 75). 6 imág.

OSOR: 1522, Carbajales. Declaración de testigos en el pleito contra Diego Osorio, agresor de la mujer de Antonio Matancia (SNAHN: OSUNA, C.873, D.17). 6 imág.

PLEITM: 1479-1600. Pleito entre Diego Enríquez, III conde de Alba, y su hijo Enrique de Guzmán, [futuro IV conde], por el mayorazgo de Alba de Liste (SNAHN: OSUNA, C.870, D.34-39). 103 imág.

PLMONTA: 1512-1541, Montamarta. Copia simple de un inventario de los maravedíes y la plata que retiró Diego Enríquez, III conde de Alba, de lo depositado por el duque de Medina-Sidonia en el monasterio para compra de bienes de su casa y mayorazgo (SNAHN: OSUNA, C.870, D.99). 9 imág.

PLMONTB: 1520, Montamarta. Relación de la plata que fue sacada del monasterio de Montamarta del depósito y se entregó a Francisco de Ocampo, mayordomo del conde de Alba (SNAHN: OSUNA, C.876, D.22). 3 imág.

PODA: 1518-1519, Zamora. Cartas de poder dadas por Diego Enríquez, III conde de Alba, nombrando procuradores para representarlo en sus pleitos (SNAHN: OSUNA, C.870, D.19-20). 5 imág.

PODB: 1525-1533, Zamora: Cartas de poder dadas por Diego Enríquez, III conde de Alba, nombrando procuradores para representarlo en sus pleitos (SNAHN: OSUNA, C.870, D.56-57). 9 imág.

PODC: Traslado de cartas de poder dadas por Diego Enríquez, III conde de Alba, nombrando procuradores para representarlo en sus pleitos (SNAHN: OSUNA, C.870, D.82). 3 imág.

PORRAS: 1529, Valladolid. Ejecutoria del pleito de Diego de Ocampo, alcaide de Alba de Aliste, con García López de Porras, vecino de Zamora, sobre pago de deudas (RACV: Registro de ejecutorias, caja 421,3). 4 imág.

RACV: Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Registro del sello.

REPART: 1539-1541, Carbajales, Valladolid. Reparto en lotes del monte de Cantarinas por cuadrillas vecinales de Carbajales (RACV: Registro de ejecutorias, caja 747,19). 16 imág.

RMAY: 1549, Valladolid. Pleito sobre las rentas del mayorazgo del conde de Alba de Liste (SNAHN: OSUNA, C.873, D.28). 16 imág.

SNAHN: Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional.

VIDEM: 1545-1555, Carbajales. Pleito entre el concejo de Carbajales y los de Vide-mala y Cerezal por el aprovechamiento de términos comunes para pasto (SNAHN: OSUNA, C.873,51). 16 imág.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

[1] 1522, *Carvajales. Declaración de testigos en el pleito contra Diego Osorio, agresor de la mujer de Antonio Matancia* (SNAHN: OSUNA, C.873, D.17).

En la villa de Carvajales, a veynte e siete días del mes de jullio, año del nascimyo <ent> o de n<uest>ro saluador Ih<es>uxp<ist>o de mill e quyn<ient>os e veynte e dos años, en presencia de my, Rrodrigo G<onçale>s de Cándamo, escry<ban>o e not<ari>o público en la villa de Carvajales e tierra de Alba, por el ylustre e muy magný<fi>co señor don Diego Enrrriquez de Guzmán, conde de Alba de Aliste, my señor, e de los t<estig>os de yuso es<cri>ptos, este d<ich>o día el señor Gonçalo de Valençia, al<ca>id<e> del castillo de Alba, por el conde my señor tomó e rresçibió juram<ent>o <de> María Sanctos, mugier que fue de J<ua>n de Almagro, e de Pedro Ferrero, e de Ysabel, mugier de J<ua>n Fidalgo, v<eçin>os de la d<ich>a villa de Carvajales q<u'e>staban presentes; por Dios n<uest>ro señor e por sancta María su madre e sobre vna señal de cruz en q<ue> pusyeron sus manos derechas corporalmente e por las palabras de los sanctos ebangelios doquyer que más largamente están escriptos, q<ue> como buenos e fieles xp<ist>ianos dirán e declararán la verdad de lo q<ue> bieron pasar entre Diego Osorio e su mugier de Matançya<sup>60</sup> oy d<ic>ho día benyendo de mysa; e sy la verdad dexieren, Dios q<u>es padre todopoderoso les ayudase en este mundo a los cuerpos y en el otro a las ánymas, do además an de durar; e lo contrario haziendo, q<ue> gelo demande mal e caramente como a malos xp<ist>ianos q<ue> a sabiendas juran y en el su sancto nombre se perjuran; e los d<ic>hos t<estig>os fezieron el d<ic>ho juram<ent>o e rrespondieron a él deziendo «sý, juro» e amén. T<estig>os q<ue> los bieron jurar: Domyngo G<ome>s, andador, v<eçin>o de Carvajales.

Lo q<ue> los d<ic>hos t<estig>os e cada uno dellos dixieron e depusyeron seyendo preguntados cada uno dellos por sý, secreta e apartadamente, segund de suso, es lo syguiente:

[t<sup>o</sup>] La d<ic>ha María Sanctos, mugier q<ue> fue de J<ua>n de Almagro, v<eçin>a de Carvajales, seyendo preguntada q<ue> diga e declare q<u'e>s lo q<ue> sabe e vio sobre las diferençias q<ue> pasaron y enojos este Di<eg>o Osorio e su mugier de Matançya oy d<ic>ho día benyendo de mysa, dixo q<ue> sabe y es verdad q<ue> oy d<ic>ho día día de Santyago, benyendo de mysa e llegando cabe la casa del Fidalgo, benyendo esta testigo e la mugier de Matançya, llegó Diego Osorio e asyó a su mugier de Matançya por los cabellos e dio con ella en el suelo e byo cómo le dava de cozes y puñadas y la mesaba por los cabellos, llamándola puta vellaca, y esta t<estig>o hazía por los despartir, e asý los despartieron Pedro Ferrero y los del Fidalgo, para el ju<ramen>to q<ue> hizo. [1v]

[t<sup>o</sup>] El d<ic>ho Pedro Ferrero, v<eçin>o de Carvajales, t<estig>o susod<ic>ho, jurado e preguntado segú<n>d de suso, dixo q<ue> lo q<ue> sabe e vio pasar <a> este Di<eg>o Osorio e la d<ic>ha mugier de Matançya es q<u'e>l día de Sanctyago benyendo de mysa byo cómo la mugier de Matançya llegaba a la casa del Fidalgo e bio también a Diego Osorio, e asý como llegó el d<ic>ho Diego Osorio, echó mano de la d<ic>ha mugier de Matançya e derrocóla y este t<estig>o pensó q<ue> burlaban e, como byo q<ue> yba de beras, llegó corriendo e quando llegó estaba el d<ic>ho Diego Osorio dándole de cozes y

<sup>60</sup> Construcción común en la época. “A su mujer de Matancia” se diría actualmente “a la mujer de M.”. Numerosos ejemplos en la documentación coetánea. En 1519 se compra una ballesta “para su hijo de P<sup>o</sup> de Barrientos” (CTSA 955); asimismo, “para su muger de Morán”, “a su muger de Mellado” en 1518 (819); “a su muger de Bryzeño” en 1523 (300).

puñadas y rremesábala por los cabellos, y así como llegó este t<estig>o se metió en medio y los despartió, e oyó al d<ic>ho Di<eg>o Osorio q<ue> dixo: «vos, doña puta establera»; e la d<ic>ha mugier de Matança dixo: «vos lo pagaréys, don tonelyco bellaco»; y esto es lo q<ue> vio pasar, para el juramento q<ue> hizo.

[t<sup>o</sup>] E la d<ic>ha Ysabel, mugier de J<ua>n Fidalgo, dixo q<ue> lo q<ue> sabe e vio es q<u'e>l día de Sanctyago saliendo de mysa, estando esta t<estig>o en su casa, oyó bozes, e a las bozes q<ue> oyó salió para fuera e bio cómo el d<ic>ho Diego Osorio dava de cozes a su mugier de Matança, y estaba destocada, y P<edr>o Ferrero entr'ellos por los despartir; y esta t<estig>o la tocó e fasta q<ue> la tocó pensó q<ue> hera su mugier del d<ic>ho Diego Osorio, e oyó decir a su mugier de Matança después de despartidos yendo ya para su casa, q<ue> dixo al d<ic>ho D<ieg>o Osorio q<ue> ella le faría dar una mengua, y el d<ic>ho D<ieg>o Osorio le rrespondió y no sabe esta t<estig>o lo q<ue> dizo q<ue> no lo entendió; e esto es lo q<ue> sabe, para el jur<ament>o q<ue> hizo.

Et después de lo susod<ic>ho este d<ic>ho día el d<ic>ho señor al<ca>id<e> Gonçalo de Valençia fue a casa del d<ic>ho Antonyo de Matança a ver a la d<ic>ha su mugier, la q<ua>l estaba en la cama echada e tenya un ojo muy malo; y el d<ic>ho señor al<ca>ld<e> preguntó al d<ic>ho Antonyo de Matança e a su mugier sy querían dar quexa del d<ic>ho Dyego Osorio, q<u'e>l estaba presto de la rreçibir e hazer justiçia y el d<ic>ho Antonyo de Matança y su mugier dixieron que no querían nada, saluo q<u'e>l d<ic>ho Antonyo de Matança dixo que pedía al d<ic>ho señor al<ca>ld<e> saque la pesquysa de lo q<ue> pasó en casa de Diosdado e lo q<ue> hallý se dixo al paso, porque le dixieron q<u'e>l d<ic>ho Di<eg>o Osorio abía d<ic>ho çiertas cosas, e Rr<odrig>o Ferr<ánde>s paredero. El d<ic>ho señor al<ca>ld<e> Gonçalo de Valençia dixo q<ue> le plazya de sacar la pesquysa de lo q<ue> se avía d<ic>ho e de lo q<u'e>l más supiese y se obiese hablado. [2]

E después de lo susod<ic>ho este d<ic>ho día, el d<ic>ho señor al<ca>id<e> G<onçal>o de Valençia fue a casa del d<ic>ho Diego Osorio a lo buscar, el qual lo falló en su casa, e lo prendió e llevó preso e le dio por cárcel la casa de Pedro Calderón al<ca>ld<e>, e le mandó q<ue> no salga della syn liçençia e mandado del conde my señor o de su al<ca>ld<e> mayor o suya so pena de diez myll m<a>r<avedí>s para la cámara del conde my señor, de lo qual fueron t<estig>os el d<ic>ho Pedro Calderón e A<lons>o Myguel, al<ca>ld<e>s, y el d<ic>ho P<edr>o Calderón lo rreçibió al d<ic>ho Diego Osorio por preso en su casa.

E después de lo susod<ic>ho este d<ic>ho día, el d<ic>ho señor al<ca>id<e> G<onçal>o de Valençia en presençia de my, el d<ic>ho Rrodrigo Go<nçale>s de Cándamo, escri<ban>o, e de los t<estig>os de yuso, de yuso es<crip>tos, tomó e rreçebió juram<ent>o de Rrodrigo Ferr<ánde>s pedrero, e de Diosdado e Pedryáñez e de Vyçente, hierno de Diosdado, e de Catalyna, hija de Pedryáñez, e de María, mugier de P<edr>o Gamuello, v<eçin>os de Carvajales q<ue> presentes estaban, por Dios n<uest>ro señor e por sancta María su madre e sobre una señal de cruz en q<ue> cada uno dellos puso su mano derecha corporalmente e en forma devida, debida de derecho, e los d<ic>hos t<estig>os fezieron el d<ic>ho juram<ent>o, e cada uno dellos dixo «sí, juro», e amén. E luego el d<ic>ho señor al<ca>ld<e> les preguntó a cada uno dellos por sí secretamete q<ue> digan e declaren q<u'e>s lo q<ue> saben e oyeron hablar en casa de Dyosdado sobre el enojo q<ue> avía pasado entre Matança e su mugier e D<ieg>o Osorio, o en otra parte q<ue> el d<ic>ho D<ieg>o Osorio dixiese contra el d<ic>ho Matança o su muger, o otro por el d<ic>ho D<ieg>o Osorio, o en otra p<ar>te fuera de casa del d<ic>ho Diosdado; t<estig>os q<ue> los vieron jurar, Alonso Miguell al<ca>ld<e>, v<eçin>o de Carvajales.

[t<sup>o</sup>] El d<ic>ho Rrodrigo Ferr<ánde>s pedrero dixo q<ue> no sabe más de quanto oyó dezir al d<ic>ho, q<u'e>s Diego Osorio, q<ue> hera verdad q<u'e>l día de Santyago,

saliendo de mysa e benyendo la mugier de Matança cabe casa del Fidalgo, la derrocara por la cabeça e le diera de cozes, e q<u'e>sto es lo q<ue> sabe e vyo [...].

[t<sup>o</sup>] El d<ic>ho Diosdado, balletero del conde my señor, syendo preguntado q<ue> diga e declare q<u'é>s lo q<ue> sabe e oyó dezir e pasar en su casa, dixo q<ue> estando este t<estig>o en su casa y estando ende Rrodrigo Ferr<ánde>s pedrero, hablando sobre lo de Diego Osorio e Matança, q<u'e>l d<ic>ho Rrodrigo Ferr<ánde>s dixo q<ue> no hera mucho, sy Matança se quexaba, darle una cochillada por la cara y q<ue> esto pasó asý en habla; y q<u'e>sto es lo q<ue> sabe [...]. [2v]

[t<sup>o</sup>] E el d<ic>ho Pedryáñez, artiller, v<eçin>o de Carvajales, seyendo preguntado segund de suso, dixo q<ue> no sabe este t<estig>o más de quanto este t<estig>o en casa de Diosdado, y estando ende Rrodrigo Ferr<ánde>s pedrero e hablando sobre lo q<ue> avía pasado entre Diego Osorio e su mugier de Matança, el d<ic>ho Rrodrigo Ferr<ánde>s dixo: «quien mal tiene, q<ue> mal tenga», q<ue> sy Matança no fuera manso como hera, q<ue> le tobiera ya determynado de le cortar una pyerna, sobre la vyña q<ue>l d<ic>ho Rrodrigo le çerraba, e q<ue> no sabe más [...].

[t<sup>o</sup>] E el d<ic>ho Vyçente, hierno de Diosdado, v<eçin>o de Carvajales, t<estig>o suso, seyendo preguntado segu<n>d de suso, dixo q<ue> no sabe ny se le acuerda lo q<u'e>l d<ic>ho Rrodrigo dixo, ny myró <a> ello.

[t<sup>o</sup>] E la d<ic>ha Catalyna, hija de Pedryáñez, v<eçin>a de Carvajales, t<estig>o susod<ic>ha, dizo q<ue> estando ayer al rreguero, estando hablando sobre lo de Diego Osorio e lo de la mugier de Matança, oyó dezir esta t<estig>o a María, hija de la texedera, q<ue> dixo q<ue> aun aq<ue>llo q<ue> le avía dado a la d<ic>ha mugier de Matança, q<ue> no hera nada, q<ue> le avían de cruçiar la cara, e q<ue> no sabe por q<u'é> lo dezía, e q<u'e>sta es la verdad [...].

[t<sup>o</sup>] E la d<ic>ha María, mugier de Pedro Gamello, v<eçin>a de Carvajales, t<estig>o susod<ic>ha, jurada e preguntada segu<n>d de suso, dixo q<ue> estando al rreguero oyó dezir a María, hija de la texedera, mugier de J<ua>n colchero, hablando <de> este Diego Osorio e la d<ic>ha mugier de Matança, q<ue> la d<ic>ha María dixo: «el mantillo de contray por el suelo andava»; e no sabe esta t<estig>o quén dixo: «pues más alto lo á de lybrar, q<ue> aun le an de dar una cochillada q<ue> le cruçien la cara», pero q<ue> esta t<estig>o no sabe quén lo dixo, anq<u'e>sta es la verdad y lo q<ue> sabe [...].

E después de lo susod<ic>ho en la d<ic>ha villa de Carvajales a treynta e un días del mes de jullio de myll e quy<nient>os e veynte e dos años, en presençia de mý, Rrodrigo Go<nçale>s de Cándamo, escry<van>o e not<ari>o p<úblic>o sobred<ic>ho, e testigos de yuso es<cri>ptos, e ante'l d<ic>ho señor al<ca>id<e> Gonçalo de Valençia, paresçió presente el d<ic>ho Antonio de Matança, v<eçin>o de Carvajales, e dixo al d<ic>ho señor al<ca>id<e> q<ue> por quanto Catalina d'Estrada, muger de Arias de Gabilanes, el martes pasado partiéndose de puerta de Diosdado, e benyéndose para su casa, e benyendo con él Alonso de la Rrúa, le dixo «vos, Matança, no me quereys dexar», y él no le rrespondió e q<ue> antes callara; e la d<ic>ha Catalina d'Estrada le dixo «¿el callar me days por rrespuesta?»; e q<u'e>l la rrespondiera q<ue> con ella no tenya que hazer bueno ny malo, q<ue> dexada la tenya; e la d<ic>ha [3] Catalyna d'Estrada le dixo: «pues yo os doy fee q<ue> os venga bien dello»; por lo qual dixo q<ue> pedía al d<ic>ho señor al<ca>id<e> q<ue> tome della tal seguridad q<u'é>l pueda andar lybre e seguro, pues q<u'é>l no es onbre q<ue> quyere enojo con nynguno, e q<ue> sy asý lo feziere, q<ue> fará lo q<ue> debe, y, lo contrario faziendo, q<ue> sy algund daño o escándalo o rroýdos o muertes obiera, q<ue> protesta de se quexar dél a quyen deba de d<erech>o e cobrarlo de su persona e bienes; e pediolo por este m<andamyent>o, p<ro>testando de lo dar más largamente por es<cri>pto. E luego

el d<ic>ho señor al<ca>ld<e> G<onçal>o de Valençia dixo q<ue> lo oya e q<u'e>staba presto de fazer justiçia, e tomó luego juramento en forma devida de derecho del d<ic>ho A<lons>o de la Rrua, v<eçin>o de Carvajales, q<u'e>staba presente, el qual lo fizo e dixo «sý, juro» e amén, en cargo del qual d<ic>ho jura<ment>o le preguntó q<u'e>s lo q<ue> sabe sobre lo q<ue> oyó dezir a la muxer de Gabilanes contra el d<ic>ho Antonyo de Matançia. T<estig>os q<ue> fueron presentes a lo q<ue> d<ic>ho es, Bernaldo Myguel e Andrés M<art>ýn e <Jua>n Gaçapo e Rrodrigo Pedrero, v<eçin>os de Carvajales.

[tº] E el d<ic>ho Alonso de la Rrua, v<eçin>o de Carvajales, t<estig>o susod<ic>ho, jurado e preguntado segund de suso, dixo q<ue> sabe y es verdad q<ue>, benyendo este t<estig>o y el d<ic>ho Antonyo de Matançia de casa de Diosdado para su casa de Matançya, benya tras ellos la mugier de Gabilanes e dixo: «vos, Matançia, no queréys syno perseguirme; pues quyçá no os yrá byen dello»; y el d<ic>ho Matançia no le rrespondió, y ella dixo: «¿con el callar me hazéys pago?»; y el dicho Matançia dixo: «yo, a v<uestr>a m<erçe>d nunca la he perseguido, q<ue> ¿aun esa q<ue>xa yo la avya de tener, q<ue> yo nunca tuve deseo syno de seguyr a v<uestr>a m<erçe>d?»; e q<u'e>sto es la verdad y lo q<ue> pasó [...].

Et después de lo susod<ic>ho, en la d<ic>ha villa de Carvajales e t<ie>rra de Alba, çinco días del mes de agosto de myll e quy<nient>os e veynte e dos años, en presençia de my, Rrodrigo Go<nçale>s de Cándamo, escry<van>o e not<ari>o p<úblic>o en la villa de Carvajales e t<ie>rra de Alba de Alba, por el conde my señor, por este d<ic>ho dya, estando en casa de P<edr>o Calderón, mayordomo del conde my señor, el señor G<onçal>o de Valençia, al<ca>ld<e> del castillo de Alba, dio en fiado a Diego Osorio Osorio a Luys de Castro e Melena, v<eçin>os de Carvajales, q<u'e>staban presentes, para q<ue> lo bolbieran a casa de Calderón, donde está preso, todas las bezes q<ue> por él les fuere mandado, o pagaran de pena veynte myll m<aravedí>s p<ar>a la cámara del conde my señor. E luego el d<ic>ho Luys de Castro e Fran<çis>co Melena dixieron q<u'e>llos anbos a dos salyan por fiadores del d<ic>ho D<ieg>o Osorio e se oblygaban por sus personas e bienes muebles e rraýzes, avidos e por [3v] aver, de mancomún e a boz de uno, de bolber al d<ic>ho Diego Osorio a casa del señor Calderón todas las vezes q<ue> por el d<ic>ho señor al<ca>ld<e> les fuere mandado, o pagarán de pena los d<ic>hos veynte myll m<aravedí>s sy no lo tornaren, so pena q<ue> dentro de terçero día q<ue> les fuere mandado lo bolberen, o ellos por él. E dello fueron t<estig>os Pedro Calderón, v<eçin>o de Carvajales. E yo, el d<ic>ho Rrodrigo Go<nçale>s de Cándamo escry<van>o e not<ari>o p<úblic>o sobred<ic>ho, a todo lo q<ue> d<ic>ho es, en una con los d<ic>hos t<estig>os presentes, fuy e lo vy todo asý pasar, e por ende fize aquí este my sygno a tal en testim<on>yo de verdad.

Rrodrigo G<onçale>s de Cándamo, escry<van>o [rúbrica]

[2] 1525, *Carvajales. Testimonio ante Diego de Ocampo, alcaide del castillo de Alba, de varios vecinos sobre entregas, recibos y deudas pendientes* (SNAHN: OSUNA, C.873, D.18).

En la villa de Carvajales, a doze días de lunes de abril de myll e quy<nient>os e veynte e çinco años, en presençia de my, Rrodrigo G<onçale>s de Cándamo, escry<van>o e not<ari>o público en la villa de Carvajales e t<ie>rra de Alba, por el ylustre e muy magný<fi>co señor don Diego Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Aliste my señor, e de los tes<tig>os de yuso es<cri>ptos, ante'l señor Diego d'Ocampo, all<cai>de del castillo de Alba, el señor P<edr>o Calderón dixo q<ue> le pedía al d<ic>ho señor all<cai>de tome juram<ent>o en forma devida de der<ech>o de P<edr>o Largo e Machín ferrero e de P<edr>o Tobal e de

Tomás Sastre e Andrés Asensyo e A<lons>o G<ome>s caballeriço, vezinos de Carvajales, q<u'e>stavan presentes, e les faga e mande preguntar conforme una memoria q<u'é>l diría del señor contador. E luego el d<ic>ho señor all<ca>id<e> tomó juram<ent>o en forma de los d<ic>hos tes<tig>os e de cada uno dellos por Dios n<uest>ro Señor e por sancta María su madre e sobre una señal de cruz en q<ue> pusieron sus manos derechas corporalment<e> y les echó la confesyon del d<ic>ho juram<ent>o bien e conplidament<e>, e los d<ic>hos tes<tig>os la fizieron e rrespondieron al d<ic>ho juram<ent>o e cada uno dellos dixo «sý, juro» e amén. Tes<tig>o, A<lons>o de Toro.

El d<ic>ho Pedro Tobal, v<eçin>o de Carvajales, dixo q<u'é>l avía rreçebido de P<edr>o Calderón, mayordomo del conde, my señor, de los menores sus sobrynos, en q<ue> moró Salynas, guarda q<ue> fue del conde, my señor, los ~~quales~~ doze reales los q<ua>les fueron del alquyler de la d<ic>ha casa del año de quy<nient>os e veynte años, los q<ua>les le pagó como a curador de los menores, pa<ra> el juram<ent>o q<ue> hizo.

El d<ic>ho Fran<çis>co de Fermoselle, v<eçin>o de Carvajales, dixo q<ue> pa<ra> el juram<ent>o q<ue> avía f<ec>ho, q<u'é>l avía rreçebido de P<edr>o Calderón, mayordomo del conde, my señor, dos myll e nueve çientos e sesenta e q<ua>tro m<a>r<avedi>s q<ue> Jo<a>n Minayo le devía de vyno del mes de otubre de myll y quy<nient>os e veynte años, y los rreçebió del d<ic>ho P<edr>o Calderón, q<ue> se los pagó.

El d<ic>ho Machín, v<eçin>o de Carvajales, dixo q<u'é>l avía rreçebido de P<edr>o Calderón, mayordomo del conde, my señor, myll m<a>r<avedi>s en din<er>o q<ue> le pagó de clavaçon q<ue> hizo en el t<ien>po que my señora la condesa estuvo en Carbajales [...].

El d<ic>ho P<edr>o Largo, v<eçin>o de Carvajales, dixo q<ue> hera verdad q<u'é>l avía rreçebido de Pedro Calderón, mayordomo del conde, my señor, de herraje q<ue> hizo pa<ra> la barca de Rrycobayo e de Mançanal, çinco myll y q<ua>tro çientos m<a>r<avedi>s y q<u'e>taba contento y pagado dellos [...].

Pedryañez artyller, abiendo jurado en forma, dixo q<u'é>l rreçibió rraçion de P<edr>o Calderón, mayordomo del conde, my señor, por mandado de su señoría e de my señora la condesa, desq<ue> se mancó de la mano, q<ue> se byno de Çamora pa<ra> [2] Carbajales, q<ue> benya ya curado, q<ue> fue otro día de sant Nyculás fasta p<ri>m<er>o día de lunes de mayo adelante que my señora la condesa se fue de Carvajales pa<ra> Çamora [...].

El d<ic>ho Andrés Asensyo, v<eçin>o de Carvajales, abiendo jurado en forma, dixo q<u'é>l fue a llevar dos bueyes a Çamora el año q<ue> se començaron las com<un>ydades, los q<ua>les le dio P<edr>o Calderón pa<ra> q<ue> los llevase al alcáçar, y q<ue> quando los llevó andaban en l'alcáçar rrebuelto, q<ue> se dezía q<ue> benya el ob<is>po y q<ue> abían de salir a él, e dio los bueyes a Majarrés e con la rrebuelta que traían no le dio conosçimy<ent>o dellos, q<ue> dixo q<ue> no podía, e después q<uan>do estuvo en Carbajales Manjarrés, se lo tornó a demandar e tampoco se lo dio diziendo que él se lo daría, o q<ue> lo demandase al contador; y que q<uan>do llevó los bueys al alcáçar topó al contador en la rrúa y q<ue> le demandó el conosçimy<ent>o dellos y q<ue> le dixo q<ue> yba armado y deprieta, que no se lo podía dar [...].

El d<ic>ho A<lons>o G<ome>s caballeriço, v<eçin>o de Carvajales, abiendo jurado en forma ante'l señor all<cal>de dixo q<u'é>l fue a Çamora el año de las comunydades por mandado del señor Calderón a llevar a palacio dos o tres arseses de bacuno, pero q<ue> <no> sabe sy le dieron conosçymy<ent>o o no dellos, y q<u'é>sta es la verdad pa<ra> el juram<ent>o q<ue> hizo y q<ue> tampoco <no> se acuerda vien sy fueron dos o tres bueyes los q<ue> allá llevó.

La d<ic>ha María, mugier de Jo<a>n, hijo de la Florida, abiendo jurado en forma por ante mý el d<ic>ho tes<timo>nyo, dixo q<ue> pa<ra> el juram<ent>o q<ue> hizo, q<ue>

siendo moça el año de las comunydades, yendo a Çamora, morando con Xp<ist>óual de Toro, el dicho P<edr>o Calderón le dio una bez setenta rreales atados en un pañeguelo pa<ra> q<ue> los diese a Puente, rrecabrador del conde my señor, por mandado del d<i>c>ho señor Calderón, y el d<i>c>ho Puente los rreçibió e después q<ue> llevó aq<ue>llos m<a>r<avedí>s, tornó otra vez a Çamora y por ella mesma el d<i>c>ho P<edr>o Calderón tornó a ynbiar al d<i>c>ho Puente otros rreales atados en un paño pa<ra> q<ue> los diese a Puente, y q<ue> los q<ue> le llevó a la postre no sabe cuántos fueron porq<ue> no los bio contar, saluo q<ue> en el bulto dellos pareçia q<ue> heran otros tantos o poco menos q<ue> los otros q<ue> los le avía llevado, y que Puente lo asentaba por es<cri>pto, y q<ue> no save otra cosa [...].

Este día P<edr>o Delgado, v<eçin>o de Carvajales, dixo q<u'è>l fue carnyçero desta villa y q<ue> dava carne al vedor pa<ra> el castillo y pa<ra> en Carvajales y q<ue> tenya sus taxas en puntos como llevaban la carne, y averiguávalo de manera que, averiguada la cuenta, quebraban las taxas, y le da [3] conosçimy<ent>os de lo q<ue> se le vía y q<u'è>l agora no tenya taxa ny otra cosa más de los conosçimyentos por donde dar cuenta y q<u'è>l yría a Çamora a ver lo que le mandasen.

Jo<a>n de Vergara, v<eçin>o de Carvajales, dixo q<u'e>l señor Calderón le hera oblygado a pagar, como mayordomo del conde my señor, de çiertos m<a>r<avedí>s de obra de su ofi<çi>o de ferrero q<ue> avía fecho pa<ra> servy<çi>o de su señoría, y q<ue> es verdad que traxo mandamy<ent>o del conde my señor pa<ra> q<ue> se los pagase el d<i>c>ho Pedro Calderón; y el d<i>c>ho P<edr>o Calderón le pagó todo lo q<ue> le debía, q<ue> no le deve nynguna cosa aunq<ue> al paresçer no se le acuerda qué tanto fue [...].

E porq<ue> lo<s> susod<i>c>hos declararon por ante mý, el d<i>c>ho Rr<o>drig<o> G<onçale>s de Cándamo, escry<uan>o, aver pasado así como lo d<i>c>ho e declarado tienen, lo es<c>rivy e firmé de my nonbre. Rodrigo G<onçale>s de Cándamo, escry<van>o.